



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de Salud no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340050 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.", el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ."

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal de planta para realizar las siguientes actividades:
<p>Justificación: La Secretaría de Salud Municipal, requiere dar cumplimiento al Plan territorial de salud 2024-2027 y al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.</p> <p>Que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 280-018-1399 del 28 de diciembre de 2015, define:</p> <p>Que la secretaria de Salud para desarrollar los 3 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan Territorial de Salud 2024-2027 y a las Diez Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar en cada una de estas dimensiones.</p> <p>Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tulua, la secretaria de Salud no cuenta con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para vigencia 2025.</p> <p>Por lo anterior, el municipio de Tulua requiere contratar una persona que tenga título profesional en las áreas de la salud, licenciatura en educación física recreación y deporte y/o a fines; cuyas actividades serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento a indicadores de la Ruta de mantenimiento y Promoción de la salud, RMPS conforme a lo establecido en a (Resolución 3280 de 2018), lineamientos técnicos para la gestión de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas y abordaje de las enfermedades no transmisibles del MSPS como una de las estrategias para el mejoramiento de la salud en la población vulnerable adulto mayor 2. Participar activamente en reuniones con actores departamentales, municipales, EAPB e IPS, para el análisis de la información de indicadores de incidencia, prevalencia y mortalidad de ENT (HTA, diabetes, y seguimiento a los resultados que sirvan para la toma de decisiones, realizando énfasis en los indicadores de la población vulnerable adulto mayor con alta incidencia de afectación por estas enfermedades. 	




TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

3. Formular y ejecutar el plan de Acción de enfermedades no transmisibles (HTA, diabetes, ACV) que incluya estrategias de educación, comunicación e información en salud haciendo enfoque en la población adulto mayor, víctimas de conflicto y en general población vulnerable, para dar cumplimiento a la gestión de la Salud Pública y a las metas por curso de vida, PDSP 2022-2031, Resolución 3280 de 2018..
4. Realizar el fortalecimiento en la demanda inducida en la atención de pacientes vulnerables a través de diferentes canales de comunicación (Correos, mensajes, redes sociales), con el fin de garantizar una mejor atención a la población, así como lo correspondiente a la indicación médica (Educación individual y grupal) en la población objetivo como una actividad más en el marco de la atención de los pacientes a través de la activación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RMPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Conformación de las escuelas de pacientes.
5. Desarrollar acciones adaptadas a las características del territorio, integrando todos los aspectos de salud pública, que faciliten la creación de mecanismos de información sobre estilos de vida saludables, fechas conmemorativas, prevención, control de riesgos, manejo de enfermedades y la importancia de la adherencia al tratamiento, dirigidas a la población vulnerable.
6. Realizar el reporte estadístico consolidado de manera mensual de la información necesaria requerida en el formato establecido por la Secretaría de salud. Además, apoyar las actividades asignadas por el Secretario de Salud las cuales vayan encaminadas al fortalecimiento de la salud pública concerniente al objeto del contrato.

Se firma en Tuluá a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


ROBERT POSADA ROSERO
Secretaria de Desarrollo Institucional


WILLAN TORRES MONRRAS
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano